



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Ongay, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se realice limpieza de los desagües pluviales ubicados sobre Ex Vías FFCC del 3050 al 3300.

Que, se solicita se realice la limpieza de los desagües dado que manifiestan ante las precipitaciones se producen desbordes y anegamiento en la zona.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de los desagües pluviales ubicados sobre Ex Vías FFCC del 3050 al 3300 del barrio

Villa Ongay

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice limpieza de los desagües pluviales ubicados sobre Ex Vías FFCC del 3050 al 3300 del barrio Villa Ongay.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**